

UGT INFORMA

Permiso por Lactancia (Acumulación en Días de Ausencia)

SUPUESTOS	FUNCIONARIOS	TRAMITACION
<p>LACTANCIA</p> <p>Acumulación en Días de Ausencia</p>	<p>Acumulación en jornadas completas el tiempo correspondiente de permiso por lactancia:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Un hijo menor de 12 meses.2.-Se trata de sustituir el tiempo correspondiente de la hora de lactancia, por jornadas completas.3.- Podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre si ambos trabajan, siempre que se demuestre que no es utilizado por ambos a un mismo tiempo. <p><u>Efectos retributivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">. No tiene disminución proporcional del salario.	<p>Solicitud en el modelo "Solicitud de licencias, lactancia y permiso adopción internacional" disponible en la Intranet.</p> <p>Documentación justificativa: Libro de familia y certificado de la empresa del cónyuge que acredite que no disfruta de dicha acumulación o que no la disfrutará en el período solicitado.</p> <p>Consultar "Calcula tu lactancia en días de ausencia" disponible en la Intranet.</p> <p>Plazo de presentación de la solicitud: un mes</p>

Una vez se optado por uno u otro permiso, deberá mantenerse el mismo hasta su finalización.